

Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Se realiza la revisión del cumplimiento de los documentos de presentación obligatoria para la admisión de las ofertas, según lo establecido en el capítulo II de las Bases Integradas definitivas, los mismos que se detallan a continuación:

DOCUMENTACION DE PRESENTACION OBLIGATORIA	POSTOR PARTICIPANTE
	CONSORCIO MAKUPATA
a.1) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	SI CUMPLE
a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto. En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.	SI CUMPLE
a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	SI CUMPLE
a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	SI CUMPLE
a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. (Anexo N° 4).	SI CUMPLE
a.6) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	SI CUMPLE
RESULTADO	ADMITIDO

4. REQUISITOS DE CALIFICACION:

Acto seguido, se efectúa la etapa de calificación de Ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del art. 82 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; se procede a revisar la documentación que acredita el cumplimiento de los Requisitos de Calificación establecidos en las bases, a los postores que fueron admitidos, detallado en el cuadro precedente.

Acto seguido se procederá a calificar las Ofertas de los postores siendo de la siguiente manera:

CAPACIDAD LEGAL HABILITACION	POSTOR PARTICIPANTE
	CONSORCIO MAKUPATA
A. CAPACIDAD LEGAL HABILITACION	SI CUMPLE
B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	SI CUMPLE
RESULTADO	SI CUMPLE

5. FACTORES DE EVALUACION:

Acto seguido el comité de selección procede a evaluar la documentación que acredite los factores de evaluación de las ofertas técnicas admitidas, de acuerdo a las bases integradas. La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82! Del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

FACTORES DE EVALUACION	CONSORCIO MAKUPATA
	PUNTAJE
A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	52 puntos
B. METODOLOGIA DE PROPUESTAS	40 puntos
PUNTAJE TOTAL	92 PUNTOS

El objetivo principal de este trabajo es el de desarrollar un método para una adecuada elaboración de expediente técnico en los procesos constructivos que sea de utilidad en las empresas de consultoría. Para poder establecer un hilo conductor y dar sustento a esta investigación se describen las funciones básicas y métodos existentes en la consultoría de obra

Acto seguido no habiendo alguna otra oferta recibida para evaluar el comité de selección decide por UNANIMIDAD determinar el orden de prelación del postor según el detalle del siguiente cuadro.

CONSOLIDADO FINAL DE LA CALIFICACION Y EVALUACION DE OFERTAS.

NRO	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	PUNTAJE TOTAL DE LOS FACTORES DE EVALUACIÓN	CALIFICACIÓN DE LA OFERTA	PUNTAJE TOTAL FINAL	ORDEN PRELACIÓN
1	CONSORCIO MAKUPATA	92.00	CALIFICADO	92.00	1

Culminando con lo actuado se da por concluida la reunión, siendo las 11:38 am horas del mismo día y año, procediendo los miembros a suscribir en señal de conformidad e indicando su respectiva publicación en el sistema electrónico de contrataciones del estado SEACE, firmando al pie de la presente.


Lic. Adm. EFRAÍN ESCOBAR SULCA
Presidente titular


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
TAMBO - LA MAR

ING. ABEL JORGE VIA Y RADA CARRASCO
CIP 62581
ING. ABEL JORGE VIA Y RADA CARRASCO
1° miembro titular


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
TAMBO - LA MAR

LIC. ADM. ALAN JONATHAN SOTO ROJAS
LIC. ADM. ALAN JONATHAN SOTO ROJAS
2° miembro titular